



RESOLUCIÓN NÚMERO **105 DE**

(**20 de abril de 2021**)

“Por la cual se autoriza un reintegro por concepto de matrícula a un estudiante de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación del 13 de abril de 2021, **LUIS ALEJANDRO MELO PATIÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.927.845, solicita el reintegro del valor pagado por concepto de matrícula del segundo trimestre de 2021, el cual fue cancelado con recursos propios el 9 de abril de 2021, por valor de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526) M/CTE**

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 9 de abril de 2021, mediante recibo N° 1061346 ingresó a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526)** a nombre del estudiante LUIS ALEJANDRO MELO PATIÑO.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que LUIS ALEJANDRO MELO PATIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.927.845, realizó el pago de la matrícula correspondiente al segundo trimestre académico 2021, sin el descuento otorgado en la Resolución N° 092 del 9 de abril de 2021.

Que, mediante la Resolución N° 092 del 9 de abril de 2021 “Por la cual se autorizan descuentos en el valor de la matrícula para el segundo trimestre académico de 2021 a estudiantes de las Especializaciones Técnicas Profesionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

Que, dado que el pago de matrícula del estudiante de especialización para segundo período ocurrió sin que pudieran previamente aplicarse los beneficios dispuestos según Resolución No. 092 de 2021, se hace necesario hacer devolución del porcentaje de descuento correspondiente según solicitud del estudiante así:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	PORCENTAJE RES 092 09-04-2021	VALOR A DEVOLVER
80927845	MELO PATIÑO LUIS ALEJANDRO	100%	908.526

Que, en mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución de la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526)** al señor **LUIS ALEJANDRO MELO PATIÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.927.845, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria previamente informada por el estudiante.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia, así como al peticionario.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Bogotá, a los 20 de días del mes de abril de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Gloria Marcela Cruz Daza – Profesional Universitario 2044-11
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13

Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------